



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A NIEVES ELIZABETH QUIJANO DÍAZ, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1724 EDIFICIO ALGARROBO, LOCAL N° 2 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 25.01.2013.-
DECRETO: N° 270.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 16.01.2013, efectuada por Doña Nieves Elizabeth Quijano Díaz.
7. Ord. N° 47/2013 de fecha 24.01.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña Nieves Elizabeth Quijano Díaz.

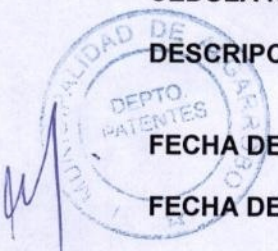
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, a través del Informe Técnico N° 018 de fecha 16 de enero de 2013.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	NIEVES ELIZABETH QUIJANO DÍAZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° [REDACTED]
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	PELUQUERÍA, ARTESANÍA, JOYERÍA Y BAZAR
FECHA DE INICIO	:	16.01.2013
FECHA DE TÉRMINO	:	16.01.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1724 EDIFICIO ALGARROBO SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

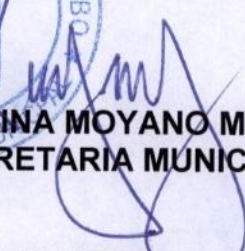
LOCAL : N° 2


DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

ROL AVALÚO : N° 32-002

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 270 de fecha 25.01.2013**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "PELUQUERÍA, ARTESANÍA, JOYERÍA Y BAZAR", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 270 de fecha 25.01.2013.-
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN		
FECHA	08 FEB. 2013	N° 12:55
SALIDA		
DOCUMENTO		N°
FECHA	12 FEB. 2013	HORA 11:35
NOMBRE		ESKARA